INVITACIÓN A OFERTAR

N° 002–2026-SD

Municipio
El Carmen de Viboral

El Carmen de Viboral, enero de 2026

Señora:
ERIKA YISEL LOPEZ HENAO
email: erikaloh@hotmail.com
Dirección: Calle 22 # 32-24, El Carmen de Viboral
Cel: 320 736 94 74

Asunto: Solicitud para la presentación de oferta bajo la modalidad de Solicitud Directa N°002-2026-SD.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural "EDUR" El Carmen de Viboral, una vez analizado el listado de proponentes inscritos en la página www.edurelcarmen.gov.co, observa que de acuerdo a su actividad económica, sus conocimientos y su experiencia, se encuentra interesada en recibir su oferta para realizar la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EN LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, CON ÉNFASIS EN REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANA"* teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EN LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, CON ÉNFASIS EN REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANA.*
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L, (**$ 14.700.000)**,

DURACIÓN DEL CONTRATO:	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la expedición del Registro presupuestal.
FORMA DE PAGO:	La EDUR pagará al CONTRATISTA los honorarios pactados en pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000)** estos estarán sujetos previa certificación de la Supervisión contractual de haber recibido los servicios a satisfacción. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce la naturaleza de los trabajos a realizar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los preceptos dictados por el manual de contratación de la "EDUR", y demás normas complementarias.

Todos los documentos del presente proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá en conjunto. Las interpretaciones que el proponente haga, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la "EDUR**"**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1. **RECOMENDACIONES IMPORTANTES E INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL PROPONENTE:**

La "EDUR", hace las siguientes recomendaciones al proponente de la presente invitación a Ofertar.

- ✓ Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente la invitación a ofertar y el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad; esto evitará errores u omisiones en su oferta.
- ✓ Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc.
- ✓ Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá informar a la "EDUR" de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- ✓ Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, como tampoco en conflictos de intereses.
- ✓ La oferta deberá ser presentada por el oferente a través de la plataforma del SECOP II, "Cuestionario"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación y al Manual de Contratación de la empresa, etc., y la "EDUR" no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de La Ley Colombiana.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III "Selección para la Contratación", numeral 3.2 "Modalidad para la contratación en virtud de la cuantía, sin incluir IVA", y numeral 3.3.1 "Solicitud Directa del bien o servicio" del Acuerdo Directivo No. 0004 del 28 de agosto de 2021, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR del municipio de El Carmen de Viboral, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la **Solicitud Directa**, atendiendo a la cuantía estimada del contrato y a las condiciones previstas en la normativa interna vigente. Esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual de la Entidad.

1.1. Descripción del Objeto a contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EN LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, CON ÉNFASIS EN REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANA.

1.2. **Alcance:** El presente contrato comprende la prestación de servicios profesionales de apoyo técnico especializado a la Dirección Operativa de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, orientados a garantizar el adecuado desarrollo, control y seguimiento de los proyectos de infraestructura urbana que adelante la entidad.

Una persona con conocimientos y experiencia en Ingeniería Civil y construcción de obras que brindará acompañamiento permanente en los procesos técnicos, administrativos y operativos asociados a las obras y contratos ejecutados por la EDUR, con énfasis en redes de infraestructura urbana, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y de calidad establecidos.

1) Seguimiento a la ejecución de obras mediante visitas técnicas, revisión de informes, actas, avances físicos y financieros, con el fin de apoyar la supervisión e interventoría de los proyectos.

2) Apoyo en la evaluación y control de calidad de los materiales, procedimientos constructivos y cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

3) Acompañamiento en la coordinación de contratistas, interventorías y equipos técnicos, facilitando la articulación de las actividades entre los diferentes actores del proyecto.

4) Verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente y a las políticas institucionales.

5) Elaboración de informes técnicos y administrativos periódicos, que evidencien el avance, cumplimiento y resultados de las actividades desarrolladas.

6) Apoyo en la gestión documental y técnica de los proyectos, asegurando la trazabilidad y respaldo de la información generada durante la ejecución.

1.3. **Tipo de contrato:** Prestación de Servicios

1.4. Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
7	[72] Servicios de mantenimiento y construcción de obras	[8011] Servicios de recursos humanos	[721015] Servicios de apoyo, supervisión de obra		721015

1.5. Lugar de ejecución: Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia

1.6. Especificaciones del contrato:

<u>Análisis Técnico</u>: Idoneidad y Experiencia del Contratista.

El Contratista deberá:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, como tampoco tener conflictos de intereses.

- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Acreditar título como Tecnólogo en construcciones civiles y/o áreas afines.
- Acreditar certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad, mínimo cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o Profesional auxiliar y experiencia específica de dos (2) años como residente, supervisor, coordinador o interventor de proyectos públicos o privados.

1.7. Obligaciones de las partes:

1.7.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Prestar los servicios en las condiciones establecidas, en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de la supervisión del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
7. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, así como de las prórrogas y adiciones, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y tener afiliado al personal a cargo al Sistema en mención, si a ello hubiere lugar.
13. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las

siguientes:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
f. Las demás disposiciones que en materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo.

14. Apoyar la custodia, gestión y control del archivo físico de todos los documentos y bases de datos resultantes de las actividades propias del contrato, aplicando las directrices de la Administración Municipal para el manejo de la gestión documental.
15. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o la supervisión del Contrato.
16. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
17. Dar cumplimiento a las disposiciones presentes en el manual de contratación de la EDUR.

1.7.2. Obligaciones específicas del contratista:

1) Acompañamiento técnico y administrativo en la planeación, ejecución y cierre de los proyectos a cargo de la Dirección Operativa.

2) Revisión y verificación de diseños, presupuestos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y cronogramas, garantizando la coherencia entre los documentos contractuales y la ejecución en campo.

3) Supervisar y verificar la correcta ejecución técnica de las actividades de obra, asegurando que los procedimientos constructivos, materiales y equipos cumplan con las normas técnicas, ambientales y de seguridad industrial aplicables

4) Revisar, analizar y aprobar los programas de trabajo, cronogramas, informes de avance, cortes de obra, actas parciales y finales presentadas por el contratista de obra, con sus respectivos soportes técnicos y financieros.

5) Llevar el control técnico y administrativo de la obra, manteniendo actualizados los registros de ejecución, mediciones, cantidades de obra, reportes fotográficos y demás documentos que evidencien el avance del proyecto.

6) Apoyar la Dirección Operativa en la revisión técnica y administrativa de los demás proyectos que adelante la EDUR, contribuyendo a la planeación, seguimiento y control de las actividades contractuales.

7) Emitir conceptos y recomendaciones técnicas que contribuyan a la toma de decisiones por parte de la EDUR frente a aspectos constructivos, administrativos o contractuales de los proyectos.

8) Informar oportunamente a la Dirección Operativa sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal del contrato de obra, tales como retrasos, incumplimientos, variaciones técnicas o presupuestales.

9) Participar en reuniones de coordinación y elaborar las actas correspondientes, garantizando la adecuada comunicación entre la entidad contratante, el contratista de obra y demás actores del proyecto.

10) Elaborar y presentar informes técnicos periódicos (semanales o mensuales, según lo determine la EDUR), que contengan el avance físico y financiero, observaciones, recomendaciones y conclusiones de la interventoría.

11) Acompañar el proceso de recibo parcial y final de la obra, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos, contractuales y normativos antes de la suscripción de las actas correspondientes.

1.7.3. Obligaciones de la EDUR:

1. Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
4. Designar la Supervisión del Contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
6. Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo administrativo, técnico, logístico u operativo que requiera EL CONTRATISTA para realizar las actividades.
7. Acatar las disposiciones dispuestas en el artículo 20 de ley 2365 de 2024 “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones “y conforme a la reglamentacion que adopte el Gobierno Nacional.

1.8. Obligaciones Supervisión:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR o quien este designe para dicha labor, dentro de las funciones propias de la supervisión se encuentran las siguientes:

1. Efectuar seguimiento y control durante la ejecución y liquidación del contrato.
2. Adoptar las medidas que garanticen la ejecución del objeto contractual, e impartir las instrucciones al contratista para el cabal cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y solicitarle la información que considere necesaria;
3. Atender las solicitudes del contratista y remitir al ordenador del gasto de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EL CARMEN DE VIBORAL "EDUR", las que versen sobre temas jurídicos.
4. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista.
5. Verificar que el contratista presente los soportes sobre el pago de los aportes al sistema integral de seguridad en salud y pensión, el sistema de riesgos laborales y pagos parafiscales, en los casos que aplique.
6. Hacer seguimiento y exigir al contratista sobre la constitución o modificación de las pólizas o garantias requeridas en el contrato y/o convenio, a fin de que cubran las vigencias y los montos asegurados, pactados en el documento contractual.
7. Autorizar los pagos y/o desembolsos que se ocasionen con la ejecución del objeto contractual, colocando un visto bueno en las facturas y/o cuentas de cobro respectivas, según sea el caso.
8. Elaborar y suscribir: el acta de inicio cuando así se establezca en el contrato, recibo de los bienes y servicios según sea el caso, así como las demás actas de reuniones que se desarrollen durante la ejecución del contrato.
9. Elaborar en los términos y periodos que se establezca en el contrato, los informes de supervisión sobre el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Recomendar, tramitar y solicitar con la suficiente anticipación la suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones, previa justificación de los motivos en que se fundamenta, que constará en la respectiva solicitud de contratación sin perjuicio de lo indicado en los informes de supervisión.
11. En ningún caso podrá exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar unilateralmente los términos del contrato.
12. Estar pendiente del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, y una vez terminado, siempre que se requiera conforme a lo estipulado en este Manual, efectuar la solicitud de liquidación con la suficiente antelación.
13. Elaborar y suscribir el informe final, que deberá aportar cuando solicite la liquidación del contrato.
14. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
15. Las demás que se requieran para la correcta supervisión de la ejecución del contrato.

1.9. Área responsable:

El área responsable del presente proceso contractual es la Dirección Técnica

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
VALOR ESTIMADO:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L, (**$ 14.700.000)**,
FORMA DE PAGO: (SI APLICA)	La EDUR pagará al CONTRATISTA los honorarios pactados en pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000)** estos estarán sujetos previa certificación de la Supervisión contractual de haber recibido los servicios a satisfacción. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.7.4 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, adoptado mediante el Acuerdo No. 004 del 01 de septiembre de 2021, la exigencia de garantías no será obligatoria en aquellos eventos en los cuales, atendiendo a la naturaleza del contrato, no se estime necesaria su constitución. Cabe resaltar que dicho Manual remite de manera expresa y directa a las normas que regulan la contratación de la administración pública, en particular a aquellas que rigen los procesos de contratación estatal, dentro de las cuales se encuentra el Decreto 1082 de 2015, que desarrolla y reglamenta aspectos relacionados con las garantías en los diferentes regímenes y modalidades de contratación.

En este sentido, teniendo en cuenta que el presente procedimiento corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales con persona jurídica, cuya ejecución no implica la entrega, suministro o administración de bienes, ni la asunción de riesgos que requieran ser amparados mediante pólizas, y considerando además que su cuantía es inferior, se concluye que, por su naturaleza, no resulta necesaria la constitución de garantías para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior se encuentra en armonía con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que en la modalidad de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, quedando su solicitud sujeta al análisis de conveniencia y necesidad por parte de la entidad contratante. En consecuencia, la Administración considera debidamente justificado prescindir de la exigencia de garantías en el presente proceso.

No obstante, con el fin de salvaguardar el adecuado desarrollo del contrato y asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la Entidad realizará un seguimiento permanente a la ejecución contractual. Para efectos de los pagos acordados, el contratista deberá presentar los informes correspondientes que evidencien las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, los cuales deberán contar con el visto bueno y aprobación de la Supervisión del Contrato

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

NOTA I: La documentación exigida en el presente proceso, se deberá cargar en la plataforma “Cuestionario” en el Secop II.

Atentamente,

MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente - EDUR